

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 039-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 051-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ri el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, en su vividad primero se establece "Aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante o Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 026-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019 a favor de la RAMINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad (...)";

Que, con Memorando N° 039-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 051-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, informa que por error material se consignó una meta presupuestal que no corresponde en la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, por lo que solicita la modificación del artículo primero de la misma respecto al cuadro de la cadena programática;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Fdil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo Nº 026-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 634,555.00), en el Rubro de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Febrero de 2019

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

RECURSOS ORDINARIOS

2.3 BIENES Y		SERVICIOS S/ 634,555.00	
META	0002	PP0001 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION (PLAN ARTICULADO NUTRICIONAL)	
GRUPO FUNC	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
DIVISIÓN FUNC	043	SALUD COLECTIVA	
FUNCION	20	SALUD SALUD TIALIN TO DOLLA LIMINI TO	
ACTIVIDAD	5.005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
PRODUCTO	3.033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANO MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MI	
PROGRAMA	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	

TOTAL EGRESOS

S/ 634,555.00

ARTÍCULO SEGUNDO. RATIFICAR en los demás extremos no modificados con la presente Resolución de Alcaldía, lo establecido en la Resolución de Alcaldía Nº 068-2019-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KIA PILAR GLORIA ARIAS SÉCRETARIA GENERAL

ALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia